

Sunchales, 16 de Marzo de 1.998

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1191 / 1998.-

VISTO:

Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración de este Cuerpo Legislativo, haciendo referencia a la Ley Nacional N° 24.893, publicada en el Boletín Oficial del día martes 9 de diciembre de 1997; sancionada por el Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que por la norma citada, el Estado Nacional resuelve designar con el nombre "Vicente Chente Cipolatti" al tramo de la ruta Nacional N° 34 comprendido entre las prolongaciones de la calle San Juan (al sur) y la calle Gral. Paz (al Norte) y la intersección con dicha ruta en el trayecto donde la misma hace su paso por esta ciudad de Sunchales;

Que Don Vicente "Chente" Cipolatti es vecino de nuestra ciudad y ha sabido ganarse el respeto y consideración en mérito a su trayectoria en el automovilismo Argentino;

Que este municipio se adhiere a tan justo homenaje a un respetado Sunchalense, valuarte de una época inolvidable del deporte mecánico;

Que por lo demás y dada su cercanía con el predio del Automovilismo Midget Club, la locación otorgada para la imposición del nombre, jerarquiza al sector que esta entidad destinara conjuntamente con Sancor Cooperativa de Seguros Limitada y esta Municipalidad de Sunchales, al sector de Educación Vial y Escuela de Conductores;

Que este marco, la Municipalidad de Sunchales debe ejecutar las acciones coincidentes con lo ordenado por la norma nacional;

Por todo lo expuesto el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1191 / 1998.-

Art.1°) Adhiérase a lo ordenado por la Ley Nacional Nro,; 24.893 por lo que se rinde homenaje al **Sr. Vicente "Chente" Cipolatti.-**

Art. 2) Autorizarse al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las acciones correspondientes

Encaminadas a materializar el homenaje ordenado por la Ley Nacional N° 24.893.-

Art. 3) Autorizarse al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las gestiones necesarias, ante quién corresponda, para la señalización del sector de la Ruta Nacional N° 34 en el tramo previsto por la Ley Nacional N° 24.893 y eventualmente posible erogaciones.-

Art. 4) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para sus promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales a los dieciséis días del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y ocho.-